



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 01707 de 04 MAR 2026

Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y Decreto No. 139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el capítulo VII del Decreto 1278 de 2002, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que el artículo 2.4.5.1.2, en el capítulo I del Título 5 del Decreto No. 1075 de 2015, referente a proceso ordinario de traslado desarrolló la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, determina: "*Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural*".

Que mediante Circular No. 001 del 13 de enero de 2021 la Sectorial determinó las directrices para la reorganización de las plantas de personal docente y directivo docente, mediante oficio de fecha 05 de diciembre 2025, la Dirección Técnico Pedagógica radica Consolidado del Estudio Técnico de Planta para la vigencia 2026, realizado para las 255 Instituciones Educativas Oficiales. Resultado del estudio se identifica una insuficiencia académica en el área de Ciencias Naturales Educación Ambiental, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA** del Municipio de **GUATEQUE**.

Que, mediante Resolución se traslada a la docente con derechos de carrera LEYDY JOHANNA DUARTE SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1054658587, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA del Municipio de GUATEQUE, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES del Municipio de GUAYATÁ, por insuficiencia académica.

Que, mediante Resolución No. 2790 de fecha 15 de junio de 2021 se efectuó el nombramiento Provisional en vacante temporal a ARTEMIO RUBIO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 7175846 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES del Municipio de GUAYATÁ, en el área de Ciencias Naturales Educación Ambiental, en virtud de la Resolución No. 01052 de fecha 17 de febrero de 2026, se registró la novedad en la vinculación, modificándose su carácter temporal a nombramiento provisional en vacante definitiva.

Que, verificada las vacantes definitivas a proveer en el Departamento de Boyacá, se evidencia que no existe ninguna en el área de Ciencias Naturales Educación Ambiental, en la planta de cargos del Departamento, por consiguiente, a pesar de que al docente ARTEMIO RUBIO GARCÍA fue



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 01707 de 04 MAR 2026**Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones**

nombrado como docente en el área de Ciencias Naturales Educación Ambiental, se hace necesario revisar si cumple el perfil y las funciones en otra área del conocimiento.

Que, en aplicación al artículo 11 del Decreto No. 2105 de 2017 que modificó el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 Sobre Terminación del nombramiento provisional, en su párrafo 2 establece: *"Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad"*.

Que, se identificó la existencia de una vacante definitiva en el nivel de primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA** del Municipio de **ÚMBITA** por aumento de matrícula de acuerdo a oficio de fecha 23 febrero de 2026 expedido por la Subdirección de Cobertura Educativa y Ruralidad.

Que, mediante Resolución No. 0003842 del 18 marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente se dictan otras disposiciones.

Que, teniendo en cuenta que el docente **ARTEMIO RUBIO GARCÍA**, ostenta el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, cumple el perfil para el Nivel de Primaria de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 0003842 del 18 marzo de 2022.

Con fundamento en lo expuesto, resulta procedente generar la novedad administrativa correspondiente al **cambio de área de desempeño** del educador **ARTEMIO RUBIO GARCÍA**, pasando del área de Ciencias Naturales Educación Ambiental al Nivel de Primaria.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el traslado de una educadora con derechos de carrera, así como la existencia de una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA** del municipio de **ÚMBITA**, por lo anterior procede el trasladado en el Nivel de Primaria, en aplicación al decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017 se hace necesario efectuar el traslado sin solución de continuidad y a partir de la firmeza del presente acto administrativo al docente **ARTEMIO RUBIO GARCÍA**, quien actualmente se encuentra nombrado en provisionalidad en vacante definitiva, para desempeñarse en el Nivel de Primaria.

Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación como Ente Territorial Certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número **01707** de **04 MAR 2026**

Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la novedad correspondiente al cambio de área de desempeño del educador **ARTEMIO RUBIO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7175846**, pasando del área de Ciencias Naturales Educación Ambiental al Nivel de Primaria.

Artículo 2. Trasladar a partir de la firmeza de la presente resolución a **ARTEMIO RUBIO GARCÍA**, como docente en el Nivel de Primaria, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES** del municipio de **GUAYATÁ**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA**, del Municipio de **ÚMBITA**, dentro de la Planta Global de cargos administrados de la Secretaría de Educación de Boyacá, por lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano SAC.

Artículo 4. Notificar personalmente la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67 de CPACA.

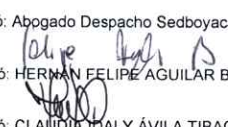
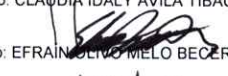
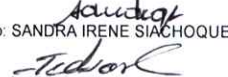
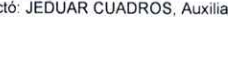
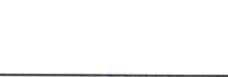
Artículo 5. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **04 MAR 2026**


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó:  **HERNAN FELIPE AGUILAR BLANCO** – Director Administrativo y FinancieroAprobó:  **CLAUDIA DALY ÁVILA TIBACUY** - Subdirectora de Talento HumanoRevisó:  **EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA (E)**, Profesional Especializado, Líder Gestión PersonalRevisó:  **SANDRA IRENE SIACHOQUE CORREDOR**, Abogado (a) Gestión Personal.Proyectó:  **JÉDUAR CUADROS**, Auxiliar Administrativo – Gestión de personal